



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00287739-NEU-DESP#MPI-LLAMADO LIC. PÚBLICA PLATAFORMA LOGÍSTICA NEUQUÉN.

VISTO:

El EX-2020-00287739-NEU-DESP#MPI de la Subsecretaría de Industria; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Neuquén es el principal polo económico y comercial de la Patagonia, y nuclea la mayor parte de la actividad de la Provincia, lo que genera una demanda continua y sustantiva de mercancías, productos e insumos;

Que asimismo concentra la mayor cantidad de habitantes del sur del país y constituye el principal centro de distribución y abastecimiento de la región;

Que se prevé en los próximos años un importante incremento de la actividad de exploración, perforación y servicios, relacionados con la explotación gasífera e hidrocarburífera Vaca Muerta, por lo que resulta oportuno planificar el ordenamiento territorial urbano y periurbano, redireccionando el flujo de actividades hacia zonas dispuestas a tales fines;

Que resulta necesario dotar a la ciudad de Neuquén, y a la Provincia, de una Plataforma Logística, entendida como una zona delimitada provista de infraestructura y servicios para realizar actividades relativas al transporte, almacenamiento y distribución local y regional de cargas;

Que el mencionado desarrollo es de sustancial importancia económica y social para la Provincia, no sólo por su envergadura en términos de inversión, sino a partir de su contribución al desarrollo de diferentes cadenas de valor, posibilitando mejoras en la eficiencia y costos a través de la prestación de servicios logísticos competitivos y el desarrollo de actividades complementarias;

Que la Provincia cuenta para la concreción del proyecto con un lote con una superficie total aproximada -sujeta a mensura- de 38,89 hectáreas, ubicado a la vera de las Rutas Nacional N° 22 y Provincial N° 67, identificado como parte del Lote remanente del Lote Z1 Sección Primera N.C. 09RR01761390000 (vigente);

Que el lote mencionado posee una localización estratégica desde el punto de vista logístico y también industrial, debido a su rápida vinculación con los principales ejes de circulación tanto zonales como locales;

Que la Plataforma Logística concentrará geográficamente las operaciones de procesos logísticos y gestionará adecuadamente los flujos de carga doméstica, descomprimiendo y ordenando el tráfico de transporte pesado dentro del radio urbano;

Que su explotación brindará espacios y servicios a empresas que desarrollen actividades de transporte de cargas, almacenaje y distribución, incentivando las buenas prácticas para el sector, fomentando la relocalización de empresas, adquiriendo economías de escala, optimizando los procesos, racionalizando y ordenando la circulación de vehículos de carga, ocupándose en definitiva de las actividades que intervienen en la cadena de aprovisionamiento y distribución desde el punto de origen hasta el punto de consumo, a partir del diseño, implementación y control del flujo de materias primas y productos terminados, para asegurar su eficiencia;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 12.799, la cual establece la prohibición del tránsito de vehículos de carga con más de dos ejes en el ejido de la ciudad, con excepción de la nueva traza de la Ruta 22 (autopista sobre la barda), la Ruta 7 desde Centenario hasta la intersección con la mencionada vía, y en el interior del Parque Industrial una vez que la Plataforma Logística se encuentre operativa;

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para el Diseño, la Construcción, Explotación, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Logística de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta para ello con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión del Diseño, Construcción, Explotación, Administración y Mantenimiento de la Plataforma Logística de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, que como **PLIEG-2020-00334637-NEU-SIND#MPI** forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** señor Ministro de Producción e Industria a conformar la Comisión de Evaluación y Selección, en el marco y términos del llamado a Licitación autorizado en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria a fijar fecha, hora, lugar y procedimiento de apertura de sobres.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

